

Asunto: ITV desfavorable... ¿Puedes cambiar de centro de ITV?

Expediente y Registro

Expediente: 2017_SV_697

Fecha informe: 30 / 12 / 2017

El Departamento de Seguridad Vial de la organización ciudadana Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, dando respuesta al requerimiento practicado y entendiendo el interés general de la misma, informa:

En alguna ocasión, los usuarios que van a pasar la ITV de sus motocicletas y resulta negativa, son emplazados a nueva inspección en el mismo centro de ITV. La consulta que se nos práctica es si pueden ir a otro centro de ITV.

20 de octubre de 2017 en nota de prensa oficial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se advertía que, en contra de lo que estaba sucediendo hasta la fecha, el Consejo de Ministros aprobaba un Real Decreto gracias al cual **“El usuario podrá cambiar de ITV si el resultado es negativo y el plazo para la siguiente inspección se mantiene fijo”**

El Real Decreto 920/2017 de 23 de octubre por el que se regula la inspección técnica de vehículos, artículo 11.8 dicta que “Existe libertad de elección de la estación ITV para efectuar tanto la primera inspección técnica como las inspecciones sucesivas tras la subsanación de defectos”.

Debemos recordar que el Real Decreto 920/2017 es consecuencia de la transposición de la Directiva 2014/45/UE.



Departamento de seguridad vial
Unión Internacional para la
Defensa de los Motociclistas
seguridadvial@defensamotociclistas.org